CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-036-2025

OBJETO: *41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor comercial del bien.*

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO	PUNTAJE
JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
PROCESOS AMBIENTALES Y ELÉCTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	N/A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación del Comité Evaluador, conforme a las propuestas presentadas el proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO** se definió como **HABILITADO**, porque cumple con las condiciones mínimas exigidas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-036-2025.**

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refiere: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)" El Comité Evaluador procedió a revisar las ofertas del proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO** y **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S**, donde en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el 22 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador establece la necesidad de que el proponente subsane y/o aclare documentos de tipo jurídico, financiero y técnico.

Que, el proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO,** dentro del término establecido por la Entidad allegó subsanación en fecha 23 de diciembre de 2025 en la Plataforma SECOP II, sobre los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico, requeridos en informe de evaluación preliminar.

Dado lo anterior, el Comité Evaluador realiza verificación de la información y mediante informe definitivo determina que el proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO,** cumple con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás documentos contenidos dentro del proceso de Contratación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO,** identificado con **C.C**. **12197211**, se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador emite la presente recomendación para aceptar la oferta, conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Ordenador del gasto – Subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente **JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO,** identificado con **C.C**. **12197211** de Garzón.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada de acuerdo con los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Garzón, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Maria José Murcia Silva – Contratista Gestión Contractual.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-036 DE 2025	V.03

OBJETO	"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor comercial del bien."

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO,C.C: 12.197.211 DE GARZÓN.	CUMPLE
P-2	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS,Nit: 901062925-1,R	NO CUMPLE

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	2

Leidy J. Rojas N.

LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ
Abogada Contratista Gestión Contractual.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-036 DE 2025	V.03
OBJETO	"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor	

Proponente nro.	1		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, C.C. 12.197.211 DE GARZÓN.				
Integrante 1:		%Participación			
Integrante 2:		%Participación			
Integrante 3:		%Participación			
Integrante 4:		%Participación			

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		N.A.
1.1	Forma de unión		N.A.
1.2	Objeto		N.A.
1.3	Vigencia		N.A.
1.4	Participación		N.A.
1.5	Otros		N.A.
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		N.A.
	NOTA	El proponente no allegó con su propuesta el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, conforme al formato establecido por la Entidad. En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane dicho documento, teniendo en cuenta que constituye un requisito habilitante. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.8947753 de fecha 23/12/2025 10:11 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		SÍ
	NOTA		
4	Documento que acredite la situación militar definida		SÍ
	NOTA		
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		SÍ
	NOTA		
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		SÍ
6.2	Objeto social relacionado		SÍ
6.3	Facultades		SÍ
6.4	Constitución y vigencia		SÍ
6.5	Tamaño		SÍ
6.6	Domicilio		SÍ
6.7	Otros		N.A.
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		N.A.
	NOTA		
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		N.A.
8.2	Renovación		N.A.
8.3	Firmeza		N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		N.A.
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		SÍ
	NOTA		
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		SÍ
	NOTA	El proponente allega el Formato de Certificación por Persona Natural – Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, debidamente suscrito; así mismo, aporta la planilla No. 463440547 6 correspondiente al mes de diciembre de 2025. No obstante, se evidencia que el certificado de afiliación a pensión presentado cuenta con una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y adicionalmente, se allega certificación de afiliación al sistema de salud correspondiente al régimen subsidiado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar los dos (2) últimos documentos mencionados, toda vez que los mismos constituyen un requisito habilitante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.8 – Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales – Formato 3 "Personas Naturales", el cual señala lo siguiente: *"El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación".* *El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.8947753 de fecha 23/12/2025 10:11 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.*	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)		N.A.
11.2	Documento de identificación del RF		N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF		N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		N.A.
	NOTA		
12	Garantía de seriedad de la oferta		N.A.
12.1	Expedición		N.A.
12.2	Tomador		N.A.
12.3	Asegurado		N.A.
12.4	Objeto del proceso		N.A.
12.5	Valor amparado		N.A.
12.6	Vigencia		N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		N.A.
12.8	Validación de autenticidad		N.A.
	NOTA		
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		SÍ
	NOTA		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		SÍ
	NOTA		
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		SÍ
	NOTA		
16	Consulta en el RNMC		SÍ
	NOTA		
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		SÍ
	NOTA		
18	Certificado REDAM		SÍ
	NOTA		
19	[Requisito habilitante adicional 1]		N.A.
	NOTA		
20	[Requisito habilitante adicional 2]		N.A.
	NOTA		
21	[Requisito habilitante adicional 3]		N.A.
	NOTA		
22	[Requisito habilitante adicional 4]		N.A.
	NOTA		
23	[Requisito habilitante adicional 5]		N.A.
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-036 DE 2025	V.03

OBJETO	"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor

Proponente nro.	2	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS, NIt: 901062925-1, RL: GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ, C.C: 7.719.901 DE NEIVA.				
Integrante 1:		%Participación			
Integrante 2:		%Participación			
Integrante 3:		%Participación			
Integrante 4:		%Participación			

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA: *El proponente allegó con su propuesta el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, sin embargo, se evidencia que no diligencio en debida forma el acapite "CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)" numeral 20.* *Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el documento en mención al ser un requisito habilitante.*	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO REGIONAL HUILA

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CADPH-036-2025

OBJETO:"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor comercial del bien."

PROPONENTE	**JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO**		
Identificación NIT o CC No.	**C.C. 12.197.211 expedida en Garzón Huila**		
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$**		**6.900.000,00**
REQUISITO - SE VALIDA LA OFERTA ECONOMICA REGISTRADA EN SECOP II	**ANEXA**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o unionestemporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	X		El proponente aporta copia del registro único tributario RUT expedido por la DIAN con fecha de impresión: **09-09-2025** Resultado: **CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: **a.** Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". **b.**Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo. **c.** Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. **d.** Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. **e.** Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. **f**. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II.	X		En evaluación preliminar realizada por la entidad, se solicita al oferente la aclaración y explicación del ítem que presentan disminución superior al 25,62%; con el fin de poder realizar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato de conformidad y atendiendo lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB01). Dentro del cronograma del proceso en oficio recibido con fecha 23/12/2025, el proponente presenta la respectiva desagregación de la oferta y manifiesta entre otras cosas que tiene la suficiente experiencia en la prestación del servicio, que el ofrecimiento realizado no constituye un precio artificialmente bajo, toda vez que corresponde a las realidades del mercado, representa un ahorro sustancial para la entidad contratante, toda vez que cumple con lo establecido en la invitación y a las condiciones establecidas. Por las razones expuestas anteriormente se acepta la propuesta económica presentada dado que no pone en riesgo la sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Resultado: **CUMPLE**
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**		

Garzón (H), 24 de diciembre de 2025

Edna Maritza Vela Carvajal
Evaluador Económico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 24 de diciembre de 2025

Señor
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos MC-HIL-CADPH-036-2025

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor comercial del bien.".*

OFERENTE: JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO
C.C. 12197211

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 04 El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. (Ver Estudio Previo)	El proponente allega el Formato 4 debidamente diligenciado, donde relaciona los siguientes contratos: **095 de 2025** con la **Alcaldía Municipal de Agrado Huila,** por un valor de **$39.600.000**, del que minuta del contrato y acta de liquidación. **CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas (Ver Estudio Previo)	El proponente allega formato No. 5, sin modificar, omitir o varias ningún ítem de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **CUMPLE.**
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA). Se demostrará mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), de conformidad con lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1673 de 2013 y en el artículo 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015.	El proponente **ANEXA** la constancia de inscripción en el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA** dentro de su propuesta y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-12197211,** en termino de subsanación allega certificado donde se evidencia que el mismo figura como **ACTIVO**. **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El Proponente ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos técnicos del presente proceso de selección.

Nombre: LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Cargo: Coordinadora Administrativa

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 24 de diciembre de 2025

Señor
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos MC-HIL-CADPH-036-2025

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"41_9525_347 Realizar peritaje técnico y especializado del predio objeto de Adquisición por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en el sector RURAL del Municipio de Garzón, con el fin de determinar el valor comercial del bien.".*

OFERENTE: Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia PAEC S.A.S.
NIT: 901062925-1
REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL: 7719901

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 04 El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. (Ver Estudio Previo)	El proponente allega el Formato 4 debidamente diligenciado, donde relaciona los siguientes contratos: **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No 082 DE 2018** con el **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO,** por un valor de **$12.443.448,00**, del que anexa certificación y acta de liquidación, sin embargo, **NO** se anexa la minuta del contrato. **NO CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas (Ver Estudio Previo)	El proponente allega formato No. 5, sin embargo, modifica, omite y/o varía el acápite de las especificaciones técnicas adicionales establecidas por la Entidad. **NO CUMPLE.**
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA). Se demostrará mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), de conformidad con lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1673 de 2013 y en el artículo 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015.	El proponente NO ANEXA la constancia de inscripción en el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA** dentro de su propuesta. **NO CUMPLE.**

CONCLUSIÓN: El Proponente NO *CUMPLE* con la totalidad de los requisitos técnicos del presente proceso de selección y no allega subsanación en el término.

Nombre: LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Cargo: Coordinadora Administrativa